



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 210 2015-GRA/PRES.

Ayacucho, 02 MAR. 2015



CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1035-2014-GRA/PRES, de fecha 31 de Diciembre del 2014, se autoriza a la Dirección de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ayacucho, efectúe la implementación de las acciones de Saneamiento de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable del Gobierno Regional de Ayacucho.

Que, por error involuntario, en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1035-2014-GRA/PRES, se consignaron importes errados en las sub cuentas materia de Saneamiento Contable.

Que, de conformidad al Artículo 201° de la Ley 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que se altere lo sustancial de su contenido no el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015; Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

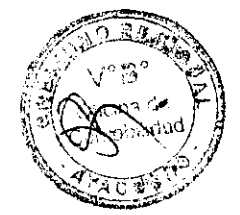
ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, lo señalado en el Artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1035-2014-GRA/PRES, conforme a lo siguiente:

DICE:

"...

ABONO:

1503 VEHÍCULOS MAQUINARIAS y OTROS	S/.	2,193,317.21
1503.01 Vehículos	S/.	2,112.46
1503.0101 Para Transporte Terrestre		
1503.02 Vehículos, Maquinarias y Otros.	S/.	2,191,204.75
1503.020101 Maquinas y Equipos de Oficina	S/.	76,001.96
1503.020102 Mobiliario de Oficina	S/.	20,145.36
1503.020301 Equipos Computaciones y Periféricos	S/.	132,918.85
1503.020302 Equipos de Comunicaciones para Redes In	S/.	8,327.46
1503.020303 Equipos de Telecomunicaciones	S/.	3,753.33
1503.020501 Mobiliario de Uso Agrícola	S/.	7,940.56
1503.020904 Electricidad y Electrónica	S/.	41,978.39
1503.020905 Equipos e Instrumentos de Medición	S/.	777,758.20
1503.020999 Maquinarias, Equipos y Mob. De Otras Insta	S/.	1,122,380.64



DEBE DECIR:

ABONO:

<b>1503 VEHÍCULOS MAQUINARIAS y OTROS</b>		<b>S/. 2,193,317.21</b>
<b>1503.01 Vehículos</b>	<b>S/. 2,112.46</b>	
1503.0101 Para Transporte Terrestre		
<b>1503.02 Vehículos, Maquinarias y Otros.</b>	<b>S/. 2,191,204.75</b>	
1503.020101 Maquinas y Equipos de Oficina	S/. 43,643.36	
1503.020102 Mobiliario de Oficina	S/. 20,145.36	
1503.020301 Equipos Computaciones y Periféricos	S/. 191,856.35	
1503.020302 Equipos de Comunicaciones para Redes In:	S/. 8,327.46	
1503.020303 Equipos de Telecomunicaciones	S/. 6,603.33	
1503.020501 Mobiliario de Uso Agrícola	S/. 7,940.56	
1503.020904 Electricidad y Electrónica	S/. 41,494.89	
1503.020905 Equipos e Instrumentos de Medición	S/. 777,758.20	
1503.020999 Maquinarias, Equipos y Mob. De Otras Insta	S/. 1,093,435.24	

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Comisión de Sanearamiento Contable, Oficina Regional de Administración, Oficina de Patrimonio Fiscal, a la Procuraduría Pública Regional, Oficina de Asesoría Jurídica y demás instancias pertinentes con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
*[Signature]*  
 WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
 PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
 SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
 La Misma que Constituye la Transcripción Oficial  
 Expedida por mi Despacho.

Atentamente,



*[Signature]*  
 Sr. Pedro Vidal Pizarro Acosta  
 SECRETARIO GENERAL

